

la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**1138** *ORDEN de 4 de diciembre de 1981 por la que se desdoblan los Departamentos de «Pedagogía» y de «Ciencias históricas de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de desdoblamiento de los Departamentos de «Pedagogía» y de «Ciencias históricas de la Educación», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el desdoblamiento de los Departamentos de «Pedagogía» y de «Ciencias históricas de la Educación», en los de «Pedagogía sistemática», «Educación comparada e Historia de la Educación», «Metodología educativa» y «Pedagogía experimental y orientación», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**1139** *ORDEN de 4 de diciembre de 1981 por la que se crean los Departamentos de «Lengua española», «Literatura española», «Historia antigua» e «Historia medieval» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Lengua española», «Literatura española», «Historia antigua» e «Historia medieval», por desdoblamiento de los de «Filología hispánica» e «Historia antigua y medieval», respectivamente elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el desdoblamiento de los Departamentos de «Filología hispánica» y de «Historia antigua y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en los de «Lengua española», «Literatura española», «Historia antigua» e «Historia medieval», respectivamente.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**1140** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Alberto de Cereceda y de Soto, existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de número, correspondiente a la Sección Cuarta. «Legislación y Jurisprudencia», anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo 2.º del Reglamento vigente. Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Cervera Bardera.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**1141** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 26.819.—R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero, de 54,8 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «Esa-1.503», en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo «Uesa» y otros de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Route», con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», final del doble circuito, con origen en la E. T. D. de La Bañeza, a Santa Elena, en las proximidades de La Bañeza, discurriendo en una longitud de 20.935 metros en la provincia de León, por los términos municipales de La Bañeza, San Martín de Torres, San Juan de Torres, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle hasta el límite de las provincias de León y Zamora, con 21 derivaciones a los centros de transformación de la zona, cruzándose caminos de fincas y accesos a pueblos, líneas eléctricas de diversas tensiones, el C. V. de San Juan de Torres, la CN-VI Madrid-Coruña, líneas telefónicas de la C. T. N. E., el río Orbigo, la antigua CN-VI Madrid-Coruña, arroyos, canal de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, acequias, la carretera a la estación de Valcabado del Páramo, el camino de Altoabar, la cañada de Maridiez, carretera Castrocabán a la CN-VI Madrid-Coruña y la cañada de los Hoyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—15.492-C.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**1142** *ORDEN de 18 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Corberó, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Corberó, S. A.», en solicitud